

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 99/14

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O D E A P R O B R A C I O N D E F I N I T I V A

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Padiernos (Ávila), adoptado en fecha 25 de septiembre de 2013, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo a MAYORES INGRESOS, conforme al siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CONSIGNACION AUMENTOS CONSIGNACION		
		INICIAL		DEFINITIVA
240.14300	CONTRATACION TRABAJADORES	0,00	5.516,53	5.516,53
300.22609	FESTEJOS.ACTIVIDADES CULTURALES	17.000,00	888,80	17.888,80
400.60001	REPARACION CAMINOS AGRARIOS	0,00	947,85	947,85
400.62201	PLAN EXTRAORDINARIO 2013			
	CONSTRUCCION SEPULTURAS	0,00	7.475,00	7.475,00
900.22000	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.460,96	9.135,00	37.595,96
	TOTALES		23.963,18	

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2013:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
46101	SUBV. DIPUTACION ACTIVIDADES CULTURALES	488,00
46104	SUBV. DIPUTACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	400,80
76102	REPARACION CAMINOS AGRARIOS	947,85
46103	CONTRATACION TRABAJADORES	5.516,53
76101	PLAN EXTRAORDINARIO INVERSIONES 2013	7.475,00
46102	SUBVENCION GASTOS CORRIENTES	9.135,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Padiernos a doce de Diciembre de 2013.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.